

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que, por auto del 23 de marzo de 2021 se rechazó la demanda. La parte demandante, dentro del término de ejecutoria arrimó escrito interponiendo recurso de apelación. A Despacho. Medellín, 13 de abril de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	COLVANES SAS
Demandado	Importaciones Juli Internacional SAS
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00068 00
Sustanciación	325 - Concede Apelación - Ordena remitir expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Civil.

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra el auto del 23 de marzo de 2021, por medio del cual se rechazó la presente demanda, de conformidad con el numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, en el efecto suspensivo.

Por lo anterior, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, para lo de su competencia.

El presente auto fue firmado en forma digital debido a que se está de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **15/04/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **054** .



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**